

(R. C. de la C. 282)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla a continuación:

- a. Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA), Inc. Sr. Norberto Rodríguez Cruz, Presidente, Urbanización Villa Carolina, Bloque 66-47, Calle 54, Carolina, Puerto Rico 00985. Número de Registro en el Departamento de Estado 4,770-SF; para ser utilizado en obras y mejoras en las facilidades recreativas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios con esta designación de fondos tendrán que rendir un informe al Municipio Autónomo de Carolina, en torno al uso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

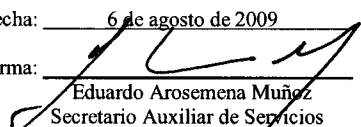
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios